

2. Operaciones de Repostaje Aéreo (AAR)

2.1 Cualquier piloto puede proporcionar AAR a otros en cualquier ocasión, esta actividad no se limitará únicamente a eventos, siguiendo estas pautas:

2.1.1 El piloto de un avión cisterna vuela dentro de la división de registro o en cualquier división donde haya sido autorizado para realizar SO y esté incluido en la Orden SO de dicha división.

2.1.2 El piloto de aviones cisterna ha coordinado el uso del espacio aéreo y las operaciones generales de AAR con el Departamento de Operaciones Especiales divisional o el HQ Departamento de Operaciones Especiales para lugares donde no existe un Departamento de Operaciones Especiales divisional establecido.

2.1.3 El piloto del petrolero sigue los procedimientos estándar para AAR, como ATP56 o documentos HQSOD, y se comunica por voz con los receptores utilizando VHF en clientes IVAO Pilot o canales HQSOD Discord #boom

2.2 En los casos en que tanto el buque tanque como los receptores estén volando juntos y realicen AAR en ruta, se permitirá siempre y cuando estén en formación.

2.3 En ningún momento se podrá realizar un AAR si no existe coordinación entre los pilotos y el personal de la división/HQ.

Ver la documentación de [AAR Divisional](#)